Formato de Informe de Gestión del Supervisor

I. Datos generales del contrato

1. Denominación del contrato	**Informe No.:**	05				
Contrato No.:	**CD-45-2026-4456**					
Nombre del supervisor:	AMPARO OJEDA RUIZ (E)					
2. De la etapa contractual						
Tipo de contrato:	Prestación de servicios x	Obra	Consultoría	Suministro	Otro	
Nombre del contratista:	JAIME CAMILO BERMEJO GALAN					
No. de identificación del contratista:	8802209					
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS					
Plazo:	Seis (06) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1996					
Número de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (C.D.P):	20260853					
Número de Registro Presupuestal (R.P.):	202604832					
Fecha de inicio del contrato (dd-mm-yyyy)	28/01/2026	**Fecha de suspensión (dd-mm-yyyy)**		**Fecha de reinicio (dd-mm-yyyy)**		
Fecha de terminación del contrato (dd-mm-yyyy)	27/07/2026					
Prorroga No. 1						
Prorroga No. 2						
Prorroga No. 3						

3. Garantías constituidas por el contratista (las solicitadas en el contrato)

Amparos	Aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde (dd-mm-yyyy)	Hasta (dd-mm-yyyy)
Calidad del servicio:				
Cumplimiento:				
Anticipo:				
Pago anticipado:				
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:				
Salarios y prestaciones:				
Responsabilidad civil extracontractual:				
Otros:				

Nota: la vigencia deberá actualizarse acorde a las modificaciones de la póliza.

4. Ejecución del contrato

Descripción		Valor
Valor del contrato inicial (IVA incluido en caso de que aplique):		$ 36.000.000
Adición No. 1		$
Adición No. 2		$
Adición No. 3		$
Valor total del contrato:		$ 36.000.000
Porcentaje del anticipo:	%	$
Porcentaje del pago anticipado:	%	$
Valor ejecutado del contrato (incluye el presente cobro):		$ 30.000.000
Valor por ejecutar (valor total del contrato – valor ejecutado del contrato):		$6.000.000
Valor a pagar en el presente informe:		$ 6.000.000
Nota crédito (-):		$
No. factura o cuenta de cobro:		No. 05

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

Formato de Informe de Gestión del Supervisor

II. Ejecución contractual: el informe de ejecución del contratista junto con los soportes del caso se puede verificar en la plataforma SECOP II, contrato No. **CD-45-2026-4456** así mismo, los documentos hacen parte del expediente contractual correspondiente.

III. Actividades de tratamiento y monitoreo a la matriz de riesgo del contrato.
Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecidos en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo a las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

AMPARO CECILIA OJEDA RUIZ, quien actúa en nombre y representación del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, en calidad de supervisora (E), deja constancia de que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el estudio previo y la propuesta presentada, como también la verificación el pago de las estampillas distritales y departamentales, y de la acreditación del pago de seguridad social, para el período correspondiente.

Se firma en Barranquilla a los 21 días del mes de septiembre del 2026.

AMPARO CECILIA OJEDA RUIZ
C.C: . 49.739.077
Cargo: Secretaria Jurídica Distrital (E)
Dependencia: Secretaría Jurídica Distrital
Correo electrónico: aojedar@barranquilla.gov.co

Revisó. Tatiana Polo – Asesora SJD.
Angel Cadena – Asesor Ext. SJD
VoBo. Sara Rodriguez Manzur – Asesora SJD.

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio